



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 319/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico del **Doctorado Interinstitucional en Psicología**, a partir del ciclo escolar 2024 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2007/090, de fecha 29 de marzo de 2007, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria 29 de marzo de 2007, aprobó el programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, a partir del ciclo escolar 2007 B.
2. Que con dictamen número I/2011/342, de fecha 28 de octubre de 2011, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria 28 de octubre de 2007, aprobó la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2007/090, de fecha 27 de marzo de 2007 del programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, a partir del ciclo escolar 2011 A.
3. El Doctorado Interinstitucional en Psicología (DIP) tiene sus antecedentes en las reuniones de trabajo del Comité de Posgrados Interinstitucionales de las Universidades Públicas de la Región Centro-Occidente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en la que participan las siguientes Instituciones de Educación Superior (IES): la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad de Colima, Universidad de Guadalajara, Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. En las reuniones de trabajo se determinó la pertinencia para la creación de un programa de posgrado a nivel de doctorado en la región, tomando como base la necesidad de elevar la competitividad académica en el área de Psicología, a fin de promover la formación de investigadores de alto nivel para mejorar la calidad académica de los programas de licenciatura y, sobre todo, de maestría que se ofrecen en la región, así como la generación y transmisión del conocimiento en el área.
4. No obstante, resulta imperativo continuar en la línea de formación de investigadores, que permita a las universidades estar en condiciones de lograr la apropiada integración y consolidación de los cuerpos académicos y la apertura de programas de posgrado de máxima calidad sostenibles por cada una de ellas, así como por las universidades de la Región Centro-Occidente de la ANUIES. El DIP es una alternativa que permite incrementar sustancialmente los niveles académicos del profesorado y los profesionistas con que cuenta la región, mejorando así la calidad de la educación, a nivel de pregrado y posgrado, y de los servicios en el campo de la Psicología en los ámbitos público y privado, a la vez que se promueve el desarrollo de la investigación científica.



5. Atendiendo a los requisitos y lineamientos que debe cumplir un programa académico para pertenecer al Sistema Nacional de Posgrados (SNP), se realizó un análisis de la situación académica para determinar la pertinencia de mantener el presente programa de manera interinstitucional, si bien a la fecha las condiciones de las diferentes universidades participantes son por mucho superiores a las que se tenían al inicio de este proyecto, se considera que la colaboración interinstitucional debe mantenerse debido a que este programa ha logrado consolidarse mediante la colaboración de los profesores que participan en el mismo, mediante el diálogo entre colegas de las diferentes instituciones. Por lo anterior, y en aras de seguir creciendo, el 8 de abril de 2022 fue aprobado por el Comité de Posgrados Interinstitucionales la incorporación de la Universidad Autónoma de Nayarit a este programa de doctorado, con ello se suman recursos humanos y de infraestructura, por lo que se amplía la oferta de manera completa del Doctorado Interinstitucional en Psicología de alta calidad en la Región Centro Occidente.
6. Actualmente cada línea de investigación cuenta con el número de profesores de tiempo completo requeridos, la mayoría son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). El posgrado está registrado en el Sistema Nacional de Posgrado (SNP) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT). Aunado a esto, el pasado 31 de marzo de 2022, como resultado de la evaluación externa por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados (AUIP) en el marco de la 11a. edición de la convocatoria de premios a la calidad del postgrado, se otorgó el Premio a la Calidad al DIP, máxima distinción que otorga dicha institución.
7. La estructura de este programa se apoyó en los planteamientos básicos sobre la planeación de programas educativos de las IES participantes en torno a conceptos básicos como posgrado-investigación. La investigación en el ámbito de la formación de posgrado es la estrategia formativa básica que involucra a profesores y estudiantes en una práctica permanente de identificación de problemas, estudio profundo de los mismos y planteamiento de soluciones.
8. El doctorado tiene como finalidad formar recurso humano capaz de generar y aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, apto para preparar y dirigir investigadores o grupos de investigación, cumpliendo con una función de liderazgo intelectual. Prepara personal creativo, capaz de hacer avanzar el conocimiento científico, humanístico y tecnológico que contribuya al desarrollo del país.
9. A partir de estos conceptos se desarrolla este programa que tiene como apartados básicos: la misión y visión del Doctorado Interinstitucional en Psicología; asimismo, la fundamentación del posgrado en la que se consideraron las necesidades sociales a las que atiende, el mercado laboral y la práctica profesional, la demanda estudiantil, los planes de desarrollo, tanto nacionales como regionales, relacionados con la educación superior, los planes de desarrollo institucionales, compromisos de las IES ante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y las tendencias en la formación profesional en Psicología.



10. Que la Misión del Doctorado Interinstitucional en Psicología es un programa con la misión de formar doctores en psicología con excelencia académica, para contribuir al desarrollo del país, y contribuir a las problemáticas mundiales, nacionales y regionales, mediante la realización de investigaciones de alta calidad con relevancia social, con el ejercicio de la docencia en la licenciatura y el posgrado, y el impulso del crecimiento de la ciencia de la Psicología en una diversidad de espacios no solo académicos. Además de incrementar la generación, aplicación y transferencia del conocimiento sobre las problemáticas actuales del contexto regional, nacional, e internacional con el compromiso con la academia y con la competitividad científica, mediante una administración eficiente, una evaluación continua y una planeación en la que participan en común acuerdo las seis universidades participantes.
11. Que la Visión al 2028 del Doctorado Interinstitucional en Psicología cumple con estándares nacionales e internacionales de calidad y contribuye a la comprensión y solución de problemas de carácter psicológico del país, especialmente aquellos con incidencia en la Región Centro-Occidente de la ANUIES, a través de la investigación que generan estudiantes y profesores, en colaboración con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
12. Que el Colegio del Departamento de Psicología Aplicada le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificar el programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, a partir del ciclo escolar 2024 "B", aprobado mediante dictamen 319/2023, de fecha 11 de mayo de 2023.
13. Que la planta académica del Doctorado Interinstitucional en Psicología se integra por 36 Profesores Investigadores con grado de doctor, los cuales 30 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.
14. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - Psicología de la Salud.
 - Psicología Social.
 - Psicología Educativa.
15. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos con un alto nivel académico, capaces de realizar investigación científica original, de aplicar, transferir y difundir el conocimiento y ejercer actividades de docencia de calidad en la licenciatura y el posgrado, a fin de impulsar el desarrollo de la ciencia de la Psicología. Así como, colaborar con instituciones y organismos de la sociedad civil para comprender y resolver las problemáticas sociales actuales.



16. Que los objetivos particulares del Doctorado Interinstitucional en Psicología son:

- a. Formar investigadores con dominio en diversos modelos epistemológicos, y sus abordajes diferenciales, incluyendo las perspectivas de inclusión y género, para la solución de problemáticas regionales, nacionales e internacionales a fin de lograr respuestas cada vez más pertinentes.
- b. Formar investigadores que desarrollen propuestas en el ámbito regional, nacional e internacional que enriquezcan, transfieran y difundan el conocimiento en la ciencia de la Psicología.
- c. Desarrollar la capacidad de vincularse con distintos agentes u organismos de la sociedad civil para identificar y resolver problemáticas sociales, así como, evaluar críticamente la pertinencia epistemológica, metodológica y técnico-instrumental de proyectos de investigación.
- d. Formar cuadros académicos altamente competitivos para el fortalecimiento de la docencia en los programas educativos de Psicología.

17. Que el perfil de ingreso de los aspirantes al programa del Doctorado Interinstitucional en Psicología es el siguiente:

- Saberes especializados y de frontera relacionados con su línea de formación en el programa de Doctorado (Psicología de la Salud, Psicología Educativa o Psicología Social).
- Epistemología.
- Teorías clásicas y contemporáneas en Psicología.
- Metodologías de investigación cualitativa, cuantitativa y mixta.
- Inclusión y perspectiva de género.
- Estrategias docentes para la gestión y la educación superior.

El plan de estudios del Doctorado parte de la premisa de que los doctorandos cuentan con un nivel de formación previa suficiente para emprender un trabajo de investigación sistemático y con un importante nivel de autonomía, obtenido en sus estudios académicos previos, que les permita desarrollar conocimientos originales y de calidad en el tiempo previsto en el programa.

Por lo anterior, el aspirante a ingresar al Programa deberá contar con los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes mínimas deseables.



Conocimientos:

- Teóricos y metodológicos de la disciplina psicológica.
- Especializados en Psicología o los relacionados con posgrados afines.
- Básicos sobre Psicología de la salud, Psicología educativa y Psicología social.
- Metodologías de la investigación.
- Estilos de redacción científico-académica.
- Idioma extranjero.

Habilidades:

- Manejo de estrategias básicas para la investigación.
- Identificar problemáticas sociales en las que puede incidir la investigación en Psicología.
- Formulación de proyectos de investigación de alguna LGAC del programa.
- Redacción de textos científico-académica.
- Trabajo individual y en equipos de investigación.
- Lectura y comprensión de al menos un idioma extranjero.
- Manejo básico de programas informáticos.
- Gestionar recursos para su investigación.
- Actualizarse constantemente en la disciplina y en la investigación.
- Planificación y gestión de tiempo para el logro de un objetivo científico-académico.

Valores:

- Respeto a la diversidad y pluralidad.
- Compromiso social.
- Responsabilidad.
- Ética profesional.
- Espíritu crítico, autocrítico y reflexivo.

18. Que el **perfil del egresado** del Doctorado Interinstitucional en Psicología contará con habilidades para:

- Desarrollar trabajos de investigación en temas relacionados con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.
- Ofrecer soluciones a casos concretos relacionados con la problemática en investigación en Psicología de la salud, educativa y social.
- Ejercer el liderazgo con grupos de investigación interdisciplinarios.
- Aplicar la metodología de la investigación a la problemática del área disciplinar.
- Asesorar trabajos de investigación a nivel de licenciatura y posgrado relacionados con las líneas de investigación del posgrado.
- Presentar, discutir y transferir conocimiento nuevo ante especialistas y difundirlo a sectores sociales amplios.
- Gestionar ante los organismos correspondientes a niveles regional, nacional e internacional para la obtención de financiamientos de proyectos de investigación.



- Colaborar con instituciones y organismos de la sociedad civil para incrementar el impacto en la comprensión y solución de problemáticas sociales.
- Usar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la docencia, la investigación, gestión y vinculación.
- Desarrollar acciones que favorezcan la intervención en la resolución de problemas sociales en el ámbito de la Psicología de la Salud, Psicología Educativa o Psicología Social.
- Crear herramientas tecnológicas que apoyen a la valoración e intervención de problemáticas sociales.

El egresado contará con actitudes y valores para:

- Actuar en beneficio del entorno social global al aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos.
 - Participar con equipos de trabajo en proyectos de la disciplina o de carácter multi, inter y transdisciplinario.
 - Realizar sus actividades con apego a la ética profesional y de la investigación.
 - Respetar la diversidad y pluralidad actuando en favor de la inclusión social.
19. Que el Doctorado Interinstitucional en Psicología es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** el programa académico del **Doctorado Interinstitucional en Psicología** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado Interinstitucional en Psicología** es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	150	100
Total	150	100



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de Investigación I	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación II	S	30	210	240	15
Seminario Temático I	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación III	S	30	210	240	15
Seminario Temático II	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación IV	S	30	210	240	15
Seminario Temático III	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación V	S	30	210	240	15
Seminario Temático IV	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación VI	S	30	210	240	15
Total		300	2,100	2,400	150

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado Interinstitucional en Psicología son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura en Psicología;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Copia de la cédula profesional de Licenciatura en Psicología;
- d. Copia simple del grado de Maestría en Psicología o en un área afín. En caso de estar en trámite, entregar constancia de que el título está en proceso se otorgara un plazo máximo de 6 meses para la entrega;
- e. Certificado de Maestría con promedio mínimo de 80 o equivalente, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- f. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- g. Copia de la cédula profesional de maestría;
- h. Comprobante vigente de nivel de inglés TOEFL 450 puntos como mínimo (vigencia de dos años) o su equivalente;



- i. Comprobante vigente del EXANI III, 1050 puntos como mínimo (vigencia de un año);
- j. Currículum vitae actualizado con documentación probatoria;
- k. Anteproyecto de investigación en alguna de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del posgrado;
- l. Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar al programa de doctorado;
- m. Dos cartas de recomendación académica elaboradas por investigadores;
- n. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
- o. Realizar el pago del proceso de admisión en las fechas establecidas en la convocatoria.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), d), y e) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Título de licenciatura y maestría apostillado o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya; y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.
- Para estudiantes mexicanos egresados de instituciones extranjeras presentar la revalidación de los estudios por la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- Para estudiantes extranjeros egresados de instituciones extranjeras presentar equivalencia de estudios por la SEP.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Asistir y aprobar todos los seminarios temáticos y de investigación, y
- b. Realizar trámites de inscripción, reinscripción y pago de matrícula en los tiempos que marcan las autoridades universitarias, sin excepción.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado Interinstitucional en Psicología, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;



- c. Presentar y defender con éxito una tesis individual, que contenga investigación original y aprobar el respectivo examen de grado;
- d. Publicar o tener la aceptación de un artículo científico derivado de la tesis en revista indexada como primer autor, en la que se reconozca adecuadamente la autoría de los miembros del comité tutorial que participaron en dicho producto.
- e. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- f. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Doctorado Interinstitucional en Psicología será tesis.

OCTAVO. El programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Doctorado Interinstitucional en Psicología. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Psicología.

DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares es de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M/N) para estudiantes nacionales y extranjeros, cuyos montos serán iguales en cada una de las instituciones y se destinarán a apoyar el desarrollo del Doctorado.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
***"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***
Guadalajara, Jal., 21 de junio de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos